



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encontraba en trámite respecto del recurso de apelación interpuesto por el apoderado defensor contra la decisión de rechazar la contestación de la demanda presentada por la demandada Lamia Ivette Quesada Salazar, adoptada a través del auto interlocutorio Nro. 205 del 28/03/2022. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), agosto 10 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 492

Primera Instancia

Proceso: Declarativo Especial – Divisorio -

Demandante: Luis Arbey Quesada Salazar

Demandado: Fanor Ítalo Quesada Salazar y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2021-00089-00

Guadalajara de Buga (V), agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ESTARÁ el Despacho a lo resuelto en la Sala Singular de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, dentro del proceso de la referencia, mediante decisión del 14 de julio de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE

1º. ESTESE el Despacho a lo resuelto por la Sala Singular de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, dentro del



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 492 del 10/08/22 Rad. 76111310300320210008900

proceso de la referencia, mediante decisión del 14 de julio de 2022, el cual resuelve “Confirmar la decisión tomada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V), en auto No. 205 del 28 de marzo de 2022”

2°. Notificar a las partes por el medio más expedito, del contenido de la presente providencia judicial.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 10 de agosto de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 110.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae19d836e17b3181ff861aab898e4230d186157adbc4ecba1d28583b83a995c0**

Documento generado en 10/08/2022 03:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>